

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante aporta evidencia de la forma como obtuvo el correo electrónico de la parte demandada y los BANCOS contestaron.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2753
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00676-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA HERNANDEZ HURTADO
DEMANDADA: ANGELA MARIA MONTES PALACIO

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe aportar correctamente la fuente de la cual obtuvo el correo electrónico de la demandada VICTORIA EUGENIA ALVAREZ, ya que la evidencia que aportó corresponde es a SOLEDAD JIMENEZ y PAULA CRUZ JIMENEZ.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta procedente de los BANCOS para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario